



## **PROCEDIMIENTO PARA ADMISIÓN EN PISOS TUTELADOS**

### **1. ESTABLECER UN LISTADO DE DEMANDA.**

- A) Mujer válida.
- B) Hombre válido
- C) Matrimonio o pareja de hecho, válidos.
- D) Mujer asistida.
- E) Hombre asistido.
- F) Matrimonio o pareja de hecho, asistido.

Dentro de cada respectivo apartado, se ordenarán las solicitudes por orden decreciente de puntuación y en caso de igualdad, por orden cronológico de recepción de los registros de solicitudes, y en su defecto de acuerdo a la mayor edad del solicitante.

**MODIFICACIÓN:** Los solicitantes pondrán en conocimiento a la trabajadora social cualquier variación en sus circunstancias que puedan incidir en su puntuación asignada y afectar a mejor derecho de terceros.

### **2. ADJUDICACIÓN PLAZA.**

Con carácter previo a la adjudicación de las plazas, la trabajadora social llevará a cabo las diligencias necesarias para confirmar que se mantienen las circunstancias que originaron la inclusión de los interesados en el apartado correspondiente. Se tendrán en cuenta lo siguientes puntos:

- A) Con independencia del lugar que ocupe en el listado de demanda, o aun sin estar incluido en el, cuando así lo exijan las circunstancias excepcionales en caso de emergencia social, al fin de salvaguardar su integridad personal, se adjudicará dicha plaza si las circunstancias así lo requieren (será necesario la constancia de los servicios sociales municipales de un informe acreditativo de la situación de emergencia).
- B) Carecer de los apoyos familiares y sociales necesarios para mantener una aceptable calidad de vida en su domicilio habitual.



## Ayuntamiento de FUENLABRADA DE LOS MONTES

- C) No encontrarse en situación o circunstancia personal que impida o dificulte gravemente la atención adecuada o la convivencia en el centro.
- D) Precisar de una atención sanitaria permanente que no pueda prestarse en el centro.
- E) No padecer enfermedad infecto-contagiosa que pueda suponer un riesgo grave para las demás personas usuarias.
- F) Atendiendo al “*protocolo de seguimiento a los usuarios de los pisos tutelados que gestiona el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes*”, identificar el cambio de situación de usuarios que ingresaron como válidos a asistidos, para plazas de asistidos.
- G) Arraigo en el municipio.

### 3. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Con periodicidad de al menos anual, se informara a los solicitantes incluidos en el listado de la demanda sobre su situación en el mismo.



## **ANEXO I: Baremo para la valoración de solicitudes de plaza.**

Se valoran las variables siguientes:

1. Situación socio-familiar. Puntuación máxima, 64 puntos.
2. Situación de autonomía personal. Puntuación máxima, 15 puntos.
3. Situación económica. Puntuación máxima, 22 puntos.
4. Situación de vivienda. Puntuación máxima, 24 puntos.
5. Edad. Puntuación máxima, 20 puntos.
6. Arraigo en el municipio de Fuenlabrada de los Montes. Puntuación máxima, 20 puntos.

---

### **1. Situación socio-familiar**

En esta variable se valora la situación de la persona mayor en su unidad de convivencia, así como el apoyo familiar con el que cuenta y la forma en que están cubiertas sus necesidades de atención.

Se contemplan las dimensiones siguientes:

- A) Situación de convivencia.
- B) Situación familiar.
- C) Necesidades de atención.
- D) Otras circunstancias.

La puntuación total, suma de la asignada en cada una de estas dimensiones, no podrá superar 64 puntos.

#### **A) Situación de convivencia**

La puntuación máxima asignable en esta dimensión es de 15 puntos.

Se valora aplicando el ítem que se corresponda con la situación del interesado.

- A.1. El mayor vive solo: 10 puntos.



## Ayuntamiento de FUENLABRADA DE LOS MONTES

A.2. El mayor vive rotando por diversos domicilios de hijos o de otros familiares: 9 puntos.

A.3. El mayor vive en centros o instituciones: 8 puntos.

A.4. El mayor vive con personas no familiares o familiares no hijos: 7 puntos.

A.5. El mayor vive con su pareja: 6 puntos.

A.6. El mayor vive con hijos: 5 puntos.

Se podrán asignar hasta 10 puntos más, sin superar la puntuación máxima señalada, si se dan en la unidad de convivencia circunstancias de conflictividad, desestructuración, inestabilidad, enfermedad o aislamiento que lo justifiquen. La graduación de esta puntuación adicional vendrá determinada por la mayor o menor incidencia de tales circunstancias en el bienestar del mayor.

### B) Situación familiar.

La puntuación máxima asignable en esta dimensión es de 15 puntos.

Se valora aplicando los ítems que correspondan.

B.1. El mayor no tiene hijos: 15 puntos.

B.2. El mayor tiene hijos: Se valora de acuerdo a las circunstancias personales aplicadas a cada uno de los hijos y a sus respectivas unidades de convivencia. La puntuación a asignar en cada factor se obtiene dividiendo la suma de las puntuaciones asignadas a las hijas en dicho factor entre el número de éstos.

B.2.1.	Circunstancias personales Puntuación máxima asignable: 12 puntos.
B.2.1.1.	Edad: 5 puntos si el hijo tiene cumplidos los sesenta y cinco años.
B.2.1.2.	Enfermedad crónica invalidante del hijo o de su pareja: 12 puntos.
B.2.1.3.	Ubicación del domicilio del hijo:
	En el extranjero: 5 puntos.
	En otra Comunidad Autónoma: 3 puntos.
	En distinta localidad que el interesado dentro de la Comunidad de Extremadura: 1 punto.



Ayuntamiento de  
**FUENLABRADA DE LOS MONTES**

	En la misma localidad que el mayor: 0 puntos.
B.2.1.4.	Persona afectada de enfermedad crónica invalidante a cargo del hijo: 10 puntos.
B.2.1.5.	Menores a cargo: 1 punto por cada menor de dieciocho años.
B.2.1.6.	Mayores a cargo: 1 punto por cada mayor de sesenta y cinco años.
B.2.1.7.	Relaciones: Se valora la calidad de las relaciones recíprocas del mayor con cada uno de sus hijos como sigue: Malos tratos: 12 puntos. Malas o inexistentes: 10 puntos. Regulares: 5 puntos. Buenas: 0 puntos. Los ítems B.2.1.4, B.2.1.5 y B.2.1.6 son excluyentes entre sí, no pudiéndose aplicar más de uno de ellos a la misma persona.

C) Necesidades de atención.

La puntuación máxima asignable a esta dimensión es de 30 puntos.

Se valora atendiendo a los aspectos siguientes:

- Grado de dependencia en las siguientes actividades de la vida diaria: Comer, vestirse, caminar, asearse, ir y usar el baño, controlar esfínteres (vesical y anal).
- Atención recibida para paliar el grado de dependencia del interesado.

Se aplica uno de los ítems siguientes:

C.1. Con dependencia en al menos tres actividades de la vida diaria (dos de ellas han de ser asearse y vestirse), con graves carencias en la atención y riesgo para la integridad física: 30 puntos.

C.2. Con el mismo grado de dependencia que en el ítem anterior, recibiendo el mayor una atención insuficiente o inadecuada según estándares mínimos de calidad de vida (deficiencias en el aseo personal, alimentación, otros): 20 puntos,

C.3. Con dependencia en al menos dos actividades de la vida diaria (una de ellas



ha de ser asearse), sin recibir la atención precisa: 10 puntos.

C.4. Con dependencia en actividades de frecuencia no diaria (lavado de ropa, limpieza de la vivienda, compra de comida o ropa) sin recibir la atención precisa: 5 puntos.

C.5. Con autonomía personal y/o cubiertas las necesidades básicas y de calidad de vida: 0 puntos.

D) Otras circunstancias

Se podrán asignar hasta 4 puntos si, a criterio razonado del trabajador social, se dan circunstancias no contempladas en los apartados anteriores.

## **2. Situación de autonomía personal.**

*Nota: Este apartado será sólo puntuable en el caso de personas válidas.*

A) En el caso de solicitudes de ingreso en centros residenciales para personas mayores autónomas, se considerará que el solicitante es tributario de este tipo de plazas cuando, de acuerdo con el informe de condiciones de salud aportado, cumpla las siguientes condiciones:

- No necesite ayuda parcial o limitada ni ayuda total para ninguna de las actividades descritas a continuación.
- Obtenga una puntuación igual o inferior a 13 puntos. En el caso de matrimonios o parejas de hecho se tendrá en cuenta únicamente la puntuación del cónyuge que obtenga la puntuación más alta.
- No tenga reconocido grado de dependencia superior a grado I.

B) En esta variable se contempla la capacidad del solicitante para desempeñar por sí mismo/a las siguientes actividades:

- Comer.
- Micción/defecación.
- Aseo personal.
- Vestido.
- Transferencias.
- Desplazamientos dentro del hogar.



- Desplazamientos fuera del hogar.

C) La puntuación en esta variable será la siguiente:

- Si el solicitante no precisa ayuda en ninguna de las actividades anteriormente reseñadas: 0 puntos.
- Si el solicitante necesita supervisión/preparación en una de las actividades: 2 puntos.
- Si el solicitante necesita supervisión/preparación en dos de las actividades: 4 puntos.
- Si el solicitante necesita supervisión/preparación en tres de las actividades: 6 puntos.
- Si el solicitante necesita supervisión/preparación en cuatro de las actividades: 8 puntos.
- Si el solicitante necesita supervisión/preparación en cinco de las actividades: 10 puntos.
- Si el solicitante necesita supervisión/preparación en más de cinco actividades: 13 puntos.

### **3. Situación económica.**

En esta variable se valoran todos los ingresos anuales del solicitante y su cónyuge, prorrateando el total por doce meses.

En el caso de matrimonios, o parejas de hecho, se atenderá a la media de ingresos de ambos cónyuges.

Anualmente se revisarán estas tablas por la Dirección General de Servicios Sociales.



Ayuntamiento de  
**FUENLABRADA DE LOS MONTES**

<b>INGRESOS (EN EUROS)</b>	<b>ÍNTEGROS</b>	<b>MENSUALES</b>	<b>PUNTOS</b>
1.Hasta 210,35			22
2.De 210,36 a 300,51			21,5
3.De 300,52 a 330,56			21
4.De 330,57 a 360,61			20,5
5.De 360,62 a 450,76			20
6.De 450,77 a 480,81			19,5
7.De 480,82 a 510,86			19
8.De 510,87 a 540,91			18,5
9.De 540,92 a 601,01			18
10.De 601,02 a 661,11			13
11.De 661,12 a 751,27			9
12.De 751,28 a 841,42			5
13.De 841,43 a 931,57			2
14.De 931,58 a 1.021,72			0
15.De 1.021,73 a 1.081,82			-1
16.De 1.081,83 a 1.141,92			-2
17.De 1.141,93 a 1.202,02			-4
18.De 1.202,03 a 1.262,13			-6
19.De 1.262,14 a 1.322,23			-8
20.De 1.322,24 a 1.382,33			-10
21.De 1.382,34 a 1.442,43			-12
22.De 1.442,44 a 1.502,53			-14
23.De 1.502,54 a 1.562,63			-16
24.De 1.562,64 a 1.622,73			-18
25.Más de 1.622,73			-22



#### **4. Situación de la vivienda.**

En esta variable se valora la habitabilidad de la vivienda que ocupa el solicitante, sea casa particular, Centro o cualquier otro lugar de residencia.

En caso de residir en hospital u otro centro sanitario no se valorarán las condiciones del Centro, sino las de su vivienda si la tuviera.

La valoración se efectúa aplicando un solo ítem. En aquellos casos en que pudiera aplicarse más de un ítem se optara por aquel que responda a los factores más determinantes de la situación de necesidad del mayor.

- A) Sin vivienda. Chabola o similar. Que esté en condiciones pésimas de habitabilidad por: grandes grietas, ruinas, humedades, etcétera. Que exista desahucio de: vivienda: acreditado documentalmente. Valoración: 24 puntos.
- B) Con mala salubridad por carencia de agua corriente y/o retrete. Con carencia de vivienda y recogido en precario por familiares o benefactoras. Que ocupe vivienda en régimen de arrendamiento cuyo importe sea superior al 75 por 100 de sus ingresos íntegros. Valoración: 22 puntos.
- C) Con barreras arquitectónicas que impidan gravemente el desenvolvimiento de la vida diaria. En condiciones de habitabilidad deficientes y aislada del casco urbano o en zona rural despoblada o carente de medios de comunicación. Que ocupe vivienda en régimen de arrendamiento cuyo importe sea superior al 50 por 100 de sus ingresos íntegros. Valoración: 20 puntos.
- D) En Centro residencial que no disponga de medios adecuados para prestar al solicitante la atención que precisa. Que ocupe vivienda en régimen de arrendamiento cuyo importe sea superior al 25 por 100 de sus ingresos íntegros. Valoración: 18 puntos.
- E) En una vivienda en condiciones de habitabilidad deficiente (con agua, luz: y retrete solamente). En Centros, pensiones y establecimientos análogos que reúnan los requisitos mínimas, pero con tiempo de estancia limitado, coste gravoso, o que no prestan atención en casos especiales. En situación de realquilar (habitación realquilada). Valoración: 16 puntos.
- F) En condiciones de habitabilidad aceptables, pero:
  - Aislada, con dificultades de acceso y comunicaciones.
  - Con espacio insuficiente.Valoración: 14 puntos

- G) En condiciones de habitabilidad aceptables, pero careciendo de algunos



## Ayuntamiento de FUENLABRADA DE LOS MONTES

elementos o servicios no esenciales (calefacción, ascensor, teléfono, otros).  
Valoración: 10 puntos.

- H) En condiciones aceptables, cedida en uso por personas no familiares o en régimen de arrendamiento cuyo coste sea inferior al 25 por 100 de los ingresos íntegros del interesado.
- I) En pensión o residencia cuyo coste no resulte gravoso. Valoración: 5 puntos.
- J) Disponiendo de todos los servicios y reuniendo condiciones de habitabilidad, pero la titularidad pertenece a algún hijo o familiar del solicitante. Valoración: 2 puntos.
- K) Reuniendo condiciones de habitabilidad, disponiendo de todos los servicios y siendo titular de la vivienda el solicitante o cónyuge. Valoración: 0 puntos.

### **5. Edad**

De sesenta a sesenta y cinco años se valora en 1 punto.

Se dará 1 punto por año, a partir de los sesenta y cinco años cumplidos, hasta un máximo de 20 puntos.

Cuando la solicitud de plaza comprenda al matrimonio, a efectos de determinar la edad, se obtendrá la media aritmética de los años cumplidos por cada uno de los cónyuges, considerando la cifra que resulte, redondeada por exceso, como la edad a tener en cuenta.

### **6. Arraigo en el municipio.**

Se puntuará en función de los años que el demandante de la plaza lleve empadronado en el municipio de Fuenlabrada de los Montes desde la realización de la solicitud, siendo la puntuación de un punto por cada año empadronado con un máximo de 20 puntos.